



Cooperativas de Profesionales de la Salud

COOPERATIVAS DE PROFESIONALES DE LA SALUD

ADECUACIÓN

La Ley 18.440 de 24 de diciembre de 2008 estableció que las cooperativas de profesionales de la salud deben adecuar su régimen jurídico a las cooperativas de trabajo reguladas por la Ley 18.407 de 24/10/08 (Ley general de Cooperativas).

En la Ley 18.975 de 3 de octubre de 2012 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo para la adecuación de los estatutos sociales previsto en el inciso primero del artículo 8º de la Ley 18.440 de 24 de diciembre de 2008, manteniéndose por ese plazo las exoneraciones fiscales establecidas en el inciso segundo del citado artículo 8º de la Ley.

En la reciente Ley 19.059 de 4 de enero de 2013 se prorrogó nuevamente el referido plazo hasta el 30 de marzo de 2013.

El Decreto 4/011 de 5 de enero de 2011 reglamentó la forma de adecuación y los controles exigibles por los distintos organismos.

LEY 19.059 DE 4 DE ENERO DE 2013

Artículo 1º.- Extiéndese hasta el 30 de marzo de 2013, el plazo previsto en el artículo 1º de la Ley 18.975 de 3 de octubre de 2012, y las exoneraciones fiscales establecidas en el inciso segundo del citado artículo.

Artículo 2º.- Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva con naturaleza jurídica de cooperativa que se hayan presentado o se presenten ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, antes del 30 de marzo de 2013, para transformarse en Instituciones de Asistencia Médica Privada de Profesionales (Ley 18.440), estarán exoneradas del pago de la presentación coactiva establecida en el artículo 204 de la Ley Nº 18.407 de 24 de octubre de 2008.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, a 27 de diciembre de 2012